

PARANA, 29 MAY 2017

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería; y

CONSIDERANDO:

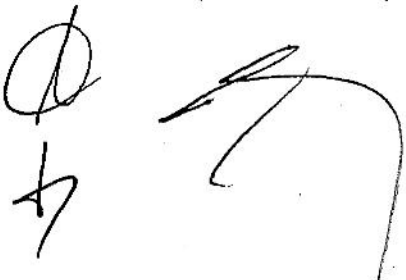
Que las negociaciones salariales en el marco paritario establecido por la Ley N° 9755 y su modificatoria N° 9811 se encuentran abiertas en proceso de negociación;

Que mediante Decreto 607/17 MEHF se otorgó un incremento del 6% aplicable a todos los Escalafones, en línea con la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo;

Que en esa misma línea, el Poder Ejecutivo Provincial, ha decidido incrementar a partir del 1° de Mayo de 2017, en un 3% sobre los haberes de los agentes públicos vigentes al mes de Febrero de 2017;

Que en tal sentido, se ha acordado incrementar a partir del 1° de Mayo de 2017, un 3%, respecto de los haberes a Mayo de 2017, el Sueldo Básico (Código 001), al Adicional Remunerativo Bonificable para Antigüedad, creado por Decreto N° 1.916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9.564 y Decreto N° 5.467/04 MSAS y modificado por Decreto N° 3.122/08 MEHF (Código 130), el Adicional creado por Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192) y la Compensación por Mayor Horario creada por Decreto N° 3.445/06 y modificada por Decreto N° 6.492/07 MEHF (Código 018);

Que conjuntamente se ha resuelto fijar el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de \$ 11.265, a partir del 1° de Mayo de 2017;



Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares y horas extraordinarias;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo Haber Mínimo se liquidará como un Complemento de Carácter Remunerativo no Bonificable;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementétese en un Tres por Ciento (3%) sobre los haberes del mes de Febrero de 2017, adicional al incremento otorgado por Decreto N° 604/17 MEHF, a partir del 1° de Mayo de 2017, el Sueldo Básico (Código 001); el Adicional Remunerativo Bonificable para la antigüedad creado por Decreto N° 1.916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9.564 y modificado por Decreto N° 3.122/08 MEHF (Código 130); el Adicional creado por Decreto N° 5.248/08 MEHF (Código 192) y la Compensación por Mayor Horario creada por Decreto N° 3.445/06 y modificada por Decreto N° 6.492/07 MEHF (Código 018), quedando fijados en los valores que se detallan en Anexo I, el que adjunto forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Fíjese, a partir del 1° de Mayo de 2017, el Haber Mínimo del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de Pesos Once Mil Doscientos Sesenta Y Cinco (\$ 11.265). El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Horas Extraordinarias, incorporándose la suma necesaria para alcanzar el nuevo monto mínimo con carácter Remunerativo y No Bonificable.-

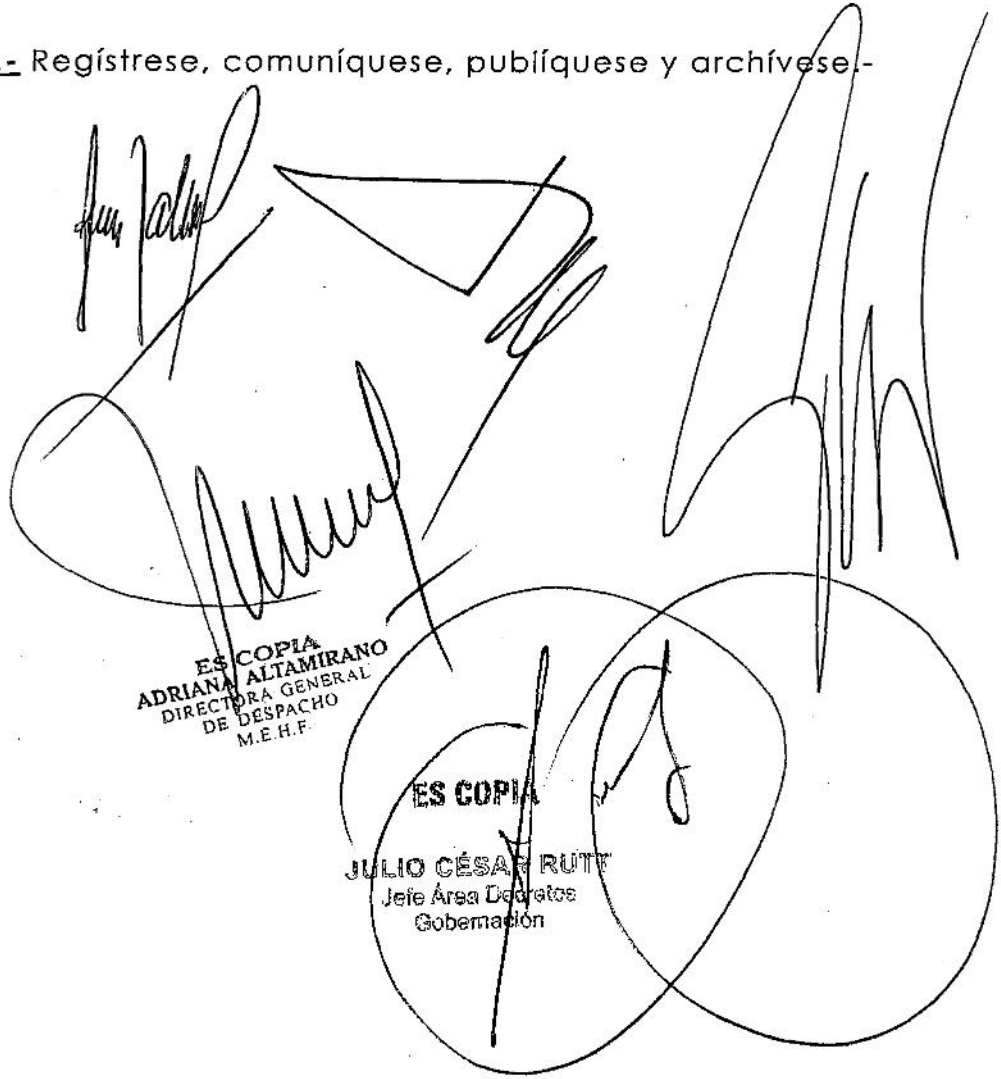
ARTICULO 3°.- Las disposiciones del presente Decreto, son aplicables, cuando correspondiere, a los Agentes Sanitarios del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores **MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE SALUD Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-**

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

①



ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

ANEXO I

ESCALAFÓN SANIDAD CARRERA ENFERMERÍA:

VALORES VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2017

CARGO	Básico (Código 001)	Adic. Rem. Bonif. P/Ant. (Código 130)
TRAMO "A"	5.285	2.442
TRAMO "B"	3.965	1.987

VALORES DE LA COMPENSACIÓN POR MAYOR HORARIO (CÓDIGO 018)
A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2017.

CARGO	Antigüedad / Monto						
	0%	10%	22%	42%	72%	90%	100%
Tramo "A"	2.451	2.696	2.988	3.481	4.212	4.654	4.901
Tramo "B"	1.834	2.022	2.241	2.611	3.160	3.492	3.675

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.-

VALOR DEL ADICIONAL DECRETO 5248/08 MEHF (CODIGO 192)
A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2017.

CARGO	MONTO
TRAMO "A" y "B"	1.202

